



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### FUENTECANTOS

Trascurrido el plazo de exposición al público del acuerdo del Ayuntamiento, de fecha 5 de Septiembre de 2012, referido a la modificación de la Ordenanza Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basura sin que se haya presentado reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, publicándose el texto definitivo a los efectos de los establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Quedando su artículo 6, cuota tributaria, de la siguiente manera:

La cuota tributaria consistirá en una cantidad por unidad de local, que se determinará con independencia de la naturaleza y destino de los inmuebles y del lugar, plaza, calle o vía pública en que estén ubicados aquellos. Esta cantidad será el resultado de dividir el coste anual que ha supuesto la prestación de este servicio entre todos los sujetos pasivos.

Contra la presente modificación se podrá interponer recurso Contencioso administrativo en el plazo de 2 meses contados a partir del siguiente al de inserción del presente edicto en *el Boletín Oficial de la Provincia*.

En Fuentecantos, a 7 de noviembre de 2012.–La Alcaldesa, María Aranzazu Berzosa Gutiérrez. 2541b

BOPSO-132-19112012